



## ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CESAR AUGUSTO BELTRAN CORTES
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Modalidad de Selección:	ESAL – DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Establece “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro”, razón por la cual se realiza el presente estudio previo para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”**

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. Descripción de la necesidad

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

El Municipio de Topaipí, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas relacionadas con el derecho fundamental a la salud, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad, priorizando a las poblaciones más vulnerables.

En el diagnóstico de situación de salud del municipio, se ha identificado que una proporción significativa de la población, en especial adultos mayores de bajos recursos, pertenecientes a los niveles A, B y C del SISBÉN, presentan pérdidas parciales de piezas dentales que afectan su calidad de vida. Estas condiciones se encuentran tanto en la zona urbana como rural, siendo esta última la de mayor representatividad, lo cual incrementa las barreras de acceso a los servicios de salud oral, por distancia geográfica, limitaciones económicas y dificultades de transporte.

La pérdida parcial de piezas dentales repercute de manera directa en la capacidad masticatoria y fonética, además de comprometer la estética facial y generar consecuencias emocionales y sociales, tales como baja autoestima, aislamiento social y dificultades en la integración comunitaria. Para la población adulta mayor, estas afectaciones son aún más significativas, pues interfieren en la adecuada nutrición, el bienestar físico y el mantenimiento de un envejecimiento saludable.

En este sentido, la provisión de prótesis parciales removibles constituye una intervención esencial y costo-eficiente, al ofrecer múltiples beneficios:



- Funcionales: recuperación de la masticación, mejorando la digestión y el aprovechamiento de los alimentos.
- Comunicativos: mejoría en la fonación, favoreciendo la interacción social.
- Estéticos y psicológicos: restablecimiento de la armonía facial y aumento de la autoestima.
- Preventivos: reducción de riesgos de desplazamiento dentario, alteraciones oclusales y trastornos temporomandibulares.

Desde la perspectiva de salud pública, la contratación de este servicio se tiene enfoque con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022-2031), la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y la Ruta Integral de Atención en Salud Bucal, que buscan cerrar brechas en el acceso a los servicios de salud para las poblaciones más vulnerables, especialmente aquellas ubicadas en áreas rurales dispersas y en condiciones socioeconómicas desfavorables.

La implementación de este contrato permitirá garantizar la valoración odontológica, la elaboración, adaptación y entrega de prótesis parciales removibles a los beneficiarios seleccionados, priorizando a los adultos mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad. Se busca asegurar no solo la rehabilitación oral, sino también la capacitación en autocuidado y en el mantenimiento de las prótesis, promoviendo la sostenibilidad del beneficio otorgado.

Este proceso se fundamenta en criterios de equidad, pertinencia, integralidad y eficiencia, y responde a la necesidad de contar con un prestador especializado e idóneo que garantice calidad técnica, bioseguridad y oportunidad en la atención.

En conclusión, la celebración del presente contrato para la provisión de prótesis parciales removibles en el municipio de Topaipí – Cundinamarca se encuentra plenamente justificada, dado que:

1. Atiende una necesidad sentida de la población vulnerable, especialmente adultos mayores de bajos recursos clasificados en SISBÉN A, B y C.
2. Responde a la situación predominante en el área rural, donde las brechas de acceso a servicios de salud oral son mayores.
3. Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, impactando en su nutrición, salud física, bienestar emocional y social.
4. Se enmarca en los lineamientos nacionales y territoriales en salud pública y salud oral.
5. Representa una inversión eficiente de los recursos públicos, con un alto impacto social y en salud.

De esta manera, el contrato permitirá no solo la rehabilitación oral de los beneficiarios, sino también un avance en la dignificación, inclusión social y garantía del derecho fundamental a la salud de la población más vulnerable del municipio de Topaipí, Cundinamarca.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir que los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en desarrollo de actividades de tipo Social.

## 1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo “**TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027**”, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:



<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	“TOPAIPÍ – JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO 2024 – 2027”
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	INCLUSIÓN SOCIAL
<b>PROGRAMA</b>	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
<b>PROYECTO</b>	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor inclusión social y reconciliación reconstrucción territorial
<b>META PRODUCTO</b>	Beneficiar 100 adultos Mayores mediante el fortalecimiento de los servicios integrales.
<b>CÓDIGO BPIM</b>	202500000004175

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”**

### 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
8500000	8512000	85122000	85122001	Servicios de Odontólogos

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES”**”, teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

### Constitución Política de Colombia.

*El Municipio de Topaipí, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y demás normas relacionadas con el derecho fundamental a la salud, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad, priorizando a las poblaciones más vulnerables.*

### Ley 489 de 1998

***Artículo 96 (...)** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*



Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

**Sentencia C-671 de 1999** de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **imponer la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto).*

#### **Decreto Nacional 092 de 2017**

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o secciona/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.



*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

**Artículo 3. Reconocida idoneidad.** *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

*En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)*

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.



Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Topaipí, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tornándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa Artístico y Cultural. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

#### **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL**

- a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- b) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
- c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- d) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- e) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- g) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- i) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- j) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.



- k) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- l) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- m) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- n) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse, establecer los protocolos de Bioseguridad y dar estricto cumplimiento a los mismos de acuerdo a las recomendaciones de la ARL.
- o) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

## 4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo idóneo para el desarrollo de las actividades, cumpliendo a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas:

### 1. Objetivo

Prestar servicios odontológicos a la población del municipio de Topaipi, mediante la elaboración y entrega de 100 prótesis parciales removibles, garantizando el proceso completo de atención: diagnóstico, valoración inicial, toma de impresiones, elaboración en laboratorio, entrega final de la prótesis y acompañamiento con un kit odontológico de cuidado y mantenimiento.

### 2. Población objeto

- 200 pacientes inicialmente diagnosticados y valorados (para identificar necesidades reales).
- Selección de 100 pacientes beneficiarios para la elaboración de las prótesis parciales.

### 3. Equipo humano

Para la adecuada ejecución del proyecto se contará con el siguiente personal:

- 3 odontólogos (valoración, toma de impresiones, pruebas y entrega).
- 1 laboratorista dental (confección y terminación de prótesis).
- 3 auxiliares de odontología (apoyo clínico, esterilización y asistencia en procedimientos).

### 4. Actividades a desarrollar

Convocatoria y valoración inicial de 200 pacientes (historias clínicas, diagnóstico y plan de tratamiento).

Selección de 100 pacientes beneficiarios.

#### Valoración Inicial del Paciente

- **Historia clínica completa:** antecedentes médicos, hábitos, expectativas.
- **Examen intraoral y extraoral:** evaluación de tejidos blandos, dientes remanentes, oclusión, higiene oral.



- **Diagnóstico protésico:** tipo de edentulismo, viabilidad de PPR, alternativas de tratamiento.

#### Plan de Tratamiento

- **Selección del diseño protésico:** tipo de retenedores, conectores mayores, apoyos, base.
- **Evaluación de dientes pilares:** necesidad de tratamientos previos (endodoncia, restauraciones, extracciones).
- **Consentimiento informado:** explicación del tratamiento, tiempos, costos, cuidados.

#### Tratamientos Preprotésicos

- **Sanación de tejidos:** tratamiento periodontal, extracciones, regularización ósea si es necesario.
- **Rehabilitación de dientes pilares:** restauraciones, coronas, ajustes oclusales.

#### Toma de Impresiones

- **Impresión preliminar:** con alginato para modelos de estudio.
- **Impresión definitiva:** con materiales de precisión (silicona, poliéter) para modelos de trabajo.

#### Registro de Relaciones Maxilomandibulares

- **Montaje en articulador:** si es necesario por la complejidad oclusal.
- **Registro de mordida:** en céntrica y/o en relación funcional.

#### Prueba de Diseño en Cera (si aplica)

- **Prueba estética y funcional:** dientes artificiales en cera, fonética, oclusión, aceptación del paciente.

#### Procesado y Pulido de la Prótesis

- **Laboratorio dental:** acrilización, pulido, verificación de diseño final.

#### Entrega de la Prótesis

- **Adaptación intraoral:** ajuste de retenedores, contactos oclusales, estabilidad.
- **Instrucciones al paciente:** higiene, uso progresivo, controles.

#### Controles Post-Entrega

- **Primera cita de control:** a los 7 días para evaluar puntos de presión, adaptación.
- **Controles periódicos:** cada 3-6 meses para mantenimiento, ajustes, evaluación de tejidos.

Entrega de kit odontológico por paciente beneficiario.  
Consejería grupal e individual sobre higiene oral y cuidado de prótesis.  
Ajustes y controles posteriores a cada entrega.

#### 5. Cronograma de ejecución por entregas

Entrega	Actividades principales	Equipo involucrado
---------	-------------------------	--------------------



Primera entrega	Diagnóstico, toma de impresiones, elaboración en laboratorio y entrega con kit odontológico	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares
Segunda entrega	Continuidad del proceso: pruebas, elaboración en laboratorio y entrega con kit odontológico	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares
Tercera entrega	Elaboración y ajuste de nuevas prótesis, entrega con kit odontológico	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares
Cuarta entrega (cierre)	Último grupo de prótesis, entrega con kit odontológico, controles y ajustes finales	4 odontólogos, 3 laboratoristas, 4 auxiliares

### 6. Presupuesto

Costo unitario por prótesis parcial removible incluidos todos los costos de valoración, clínicos, servicios médicos odontológicos y materiales: \$ 920.000 COP

Total 100 prótesis:  
100 x 920.000 = \$ 92.000.000

Incluye:

- Diagnóstico y valoración inicial de 200 pacientes.
- Materiales clínicos y de laboratorio.
- Confección de prótesis en laboratorio dental.
- Honorarios de odontólogos, auxiliares y laboratoristas.
- 4 fases de entrega y controles.
- kit odontológico por paciente beneficiario.
- 3 capacitaciones en el uso adecuado de la prótesis dental y su higiene .

**Valor total del proyecto: Noventa y Dos Millones de Pesos M/legal (\$92.000.000).**

### 7. Impacto esperado

- Atender y diagnosticar 200 pacientes del municipio de Topaipí.
- Beneficiar a 100 pacientes con prótesis parciales removibles de calidad.
- Mejorar la salud oral, estética y función masticatoria de la población.
- Promover hábitos saludables mediante educación y entrega de kits odontológicos.
- Garantizar un proceso integral con diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

### POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Este convenio busca la ejecución de componentes del proyecto de inversión correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal, con la ejecución del convenio beneficiará a 100 adultos mayores, en general del Municipio de Topaipí, incluyendo la zona urbana y rural (36 veredas).

- 200 pacientes inicialmente diagnosticados y valorados (para identificar necesidades reales).



- Selección de 100 pacientes beneficiarios para la elaboración de las prótesis parciales.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR – ESAL.** LA ESAL se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico-administrativos y estándares de calidad, que permitan el cumplimiento del Convenio y en especial, a:

1. Elaborar y presentar al MUNICIPIO un Cronograma de ejecución de las actividades para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir de manera oportuna con la elaboración y entrega de la prótesis estipulados en cada ítem del convenio, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos.
3. Realizar todas las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las actividades programadas, contenidas en los estudios previos e invitación pública.
4. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes.
5. Presentar al supervisor el informe final de ejecución **en un término no superior a Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del contrato**, que deberá contener como mínimo: **i). Información general:** Nombre del proyecto, Nombre de la Entidad que ejecutó el proyecto, Municipio, Fecha de realización. **ii). Desarrollo del proyecto por actividades:** actividades y valor ejecutado para cada una de ellas, **iii). Informe financiero:** De la ejecución de los recursos aportados por el Municipio con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. **iv). Indicadores:** La información sobre impacto social del proyecto. **v). Registros de la ejecución de proyecto:** Fotografías, afiches, plegables, programa, contratación efectuada, donde se indican las actividades culturales a desarrollar y demás soportes necesarios que soporten el desarrollo del evento cultural. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la ESAL consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
6. Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros, y/o audiovisuales (publicidad)
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del Convenio al Municipio, a las cuentas que se indique.
8. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
9. Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización. Esta obligación se reportará una sola vez y al inicio del convenio.
10. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas de ejecución del convenio.
11. Garantizar la vinculación del personal necesario para cumplir con el objeto del convenio dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los estados y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.
12. No usar el proyecto con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
13. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de Entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización y participación del objeto en su integridad.
14. Poner a disposición bajo su autonomía, independencia y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
15. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.



16. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Municipio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) de los recursos del presente convenio.
17. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del evento, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

#### 4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- d) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- e) Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
- f) Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
- g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- h) Recibir y avalar los informes y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 1.1 Análisis del sector

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en los Decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

- a) **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

El municipio de Topaipí al realizar la contratación del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES"**, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento de los programas definidos en el PDM, establecidos en el plan de desarrollo del municipio de Topaipí para el periodo 2024 - 2027", de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades de promoción de actividades artísticas y culturales, que la ESAL pueda acreditar.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años el municipio ha celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.



**b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos a la recreación, la cultura y el deporte se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas de bienestar social y desarrollo humano.

**c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?**

El beneficio que logra el municipio al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los programas en material de Inclusión Social, toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos de atención en los servicios integrales.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

**d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?**

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades de promoción y ejercicio de los derechos a la recreación, la cultura y el deporte han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales, logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

## **5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA**

En el análisis de la demanda la Administración Municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**
- **HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL**



Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTjJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0TElNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>



## ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

### Seleccione su entidad (Obligatorio):

\*No utilizar tildes

Search

#### Lista de Entidades

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGUROS
- AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
- AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECANA
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
- AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
- AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM

### Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- 80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa ...
- 81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investigacion y Tecnologia
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas ...
- 83 - Servicios Publicos y Servicios Relacionados con el Sector ...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formacion
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y Entretenim...
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y...
- 93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
- 94 - Organizaciones y Clubes

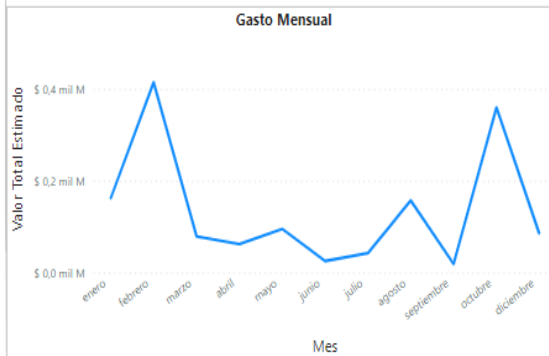
### Filtro de Fecha:

2018	2020
2019	2021

### Filtro de Valor:

\$ 0

\$ 3.541.452.561.060

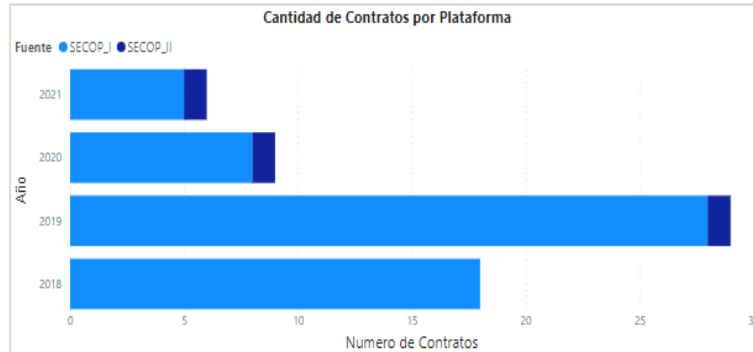


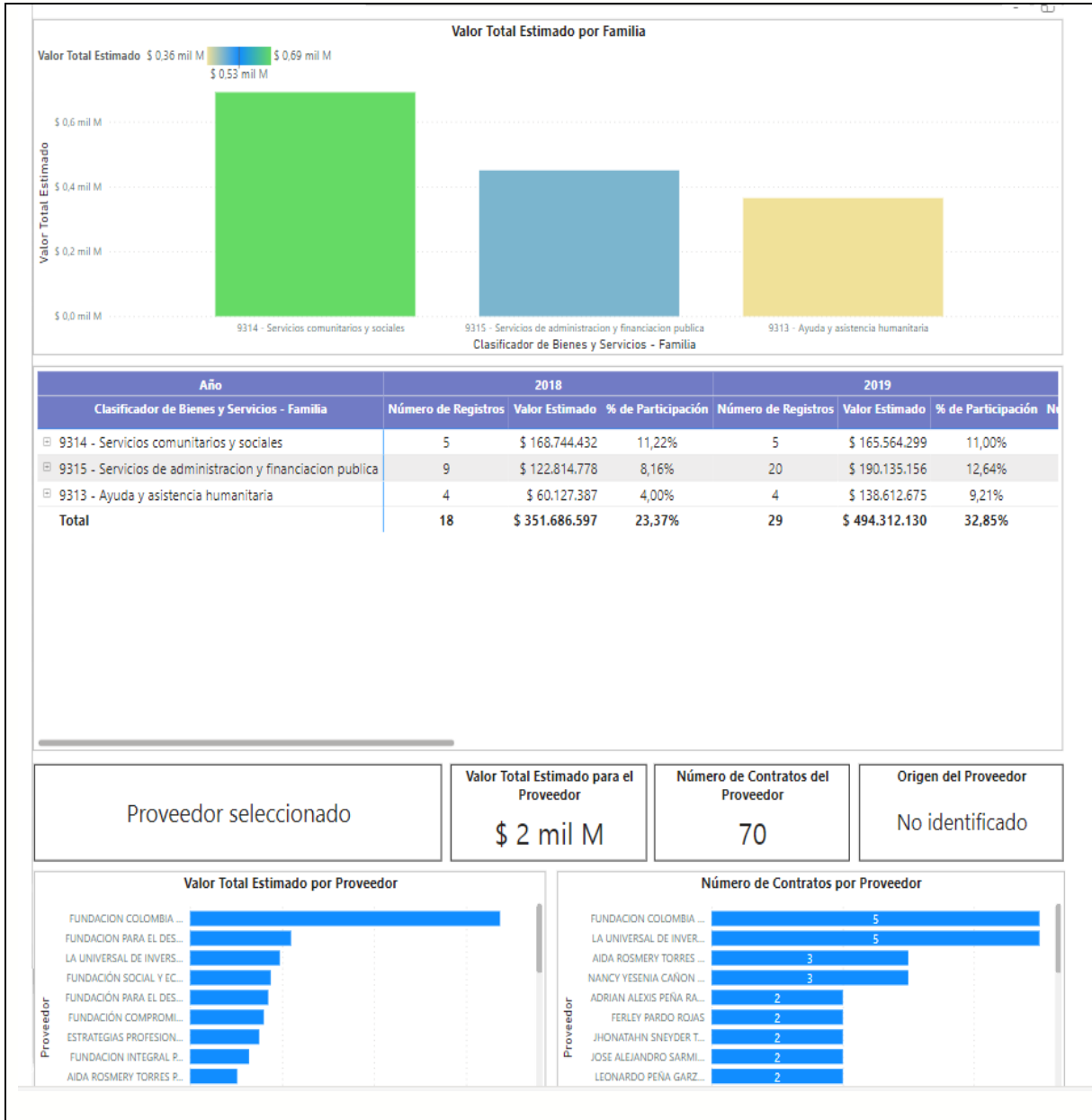
Valor Total Estimado de Contratación

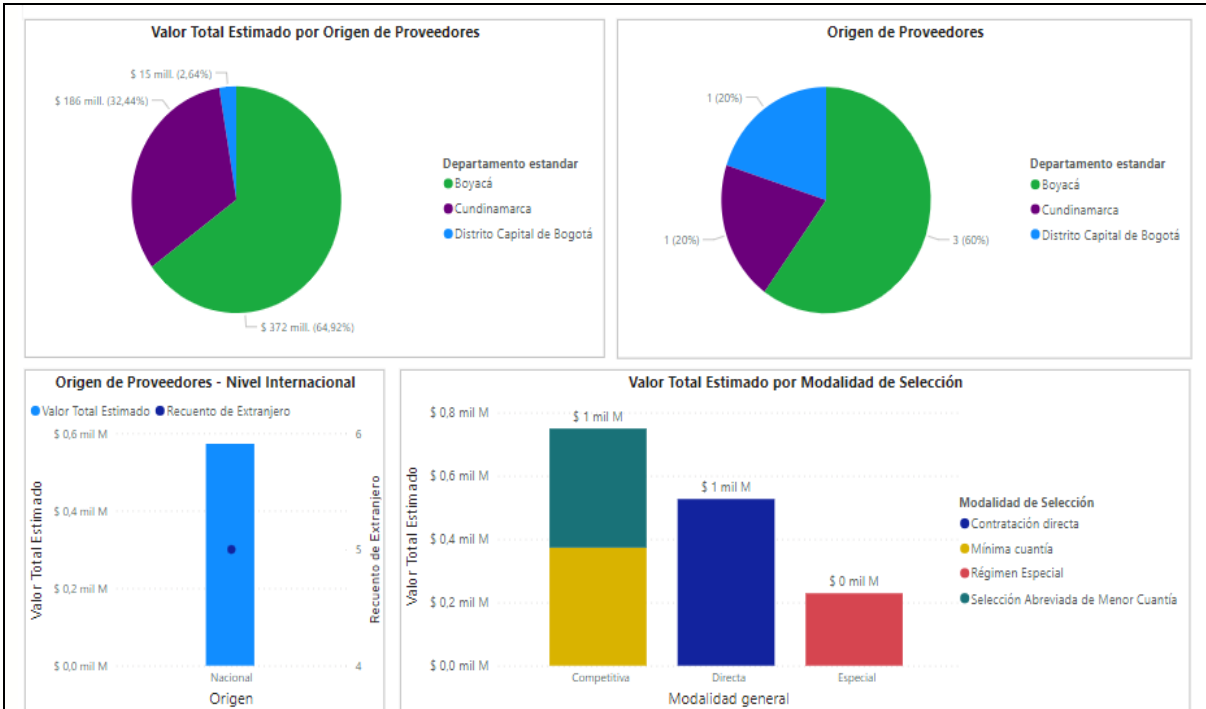
**\$ 2 mil M**

Número Total de Contratos

**62**







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)

### 5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien que se requiere:

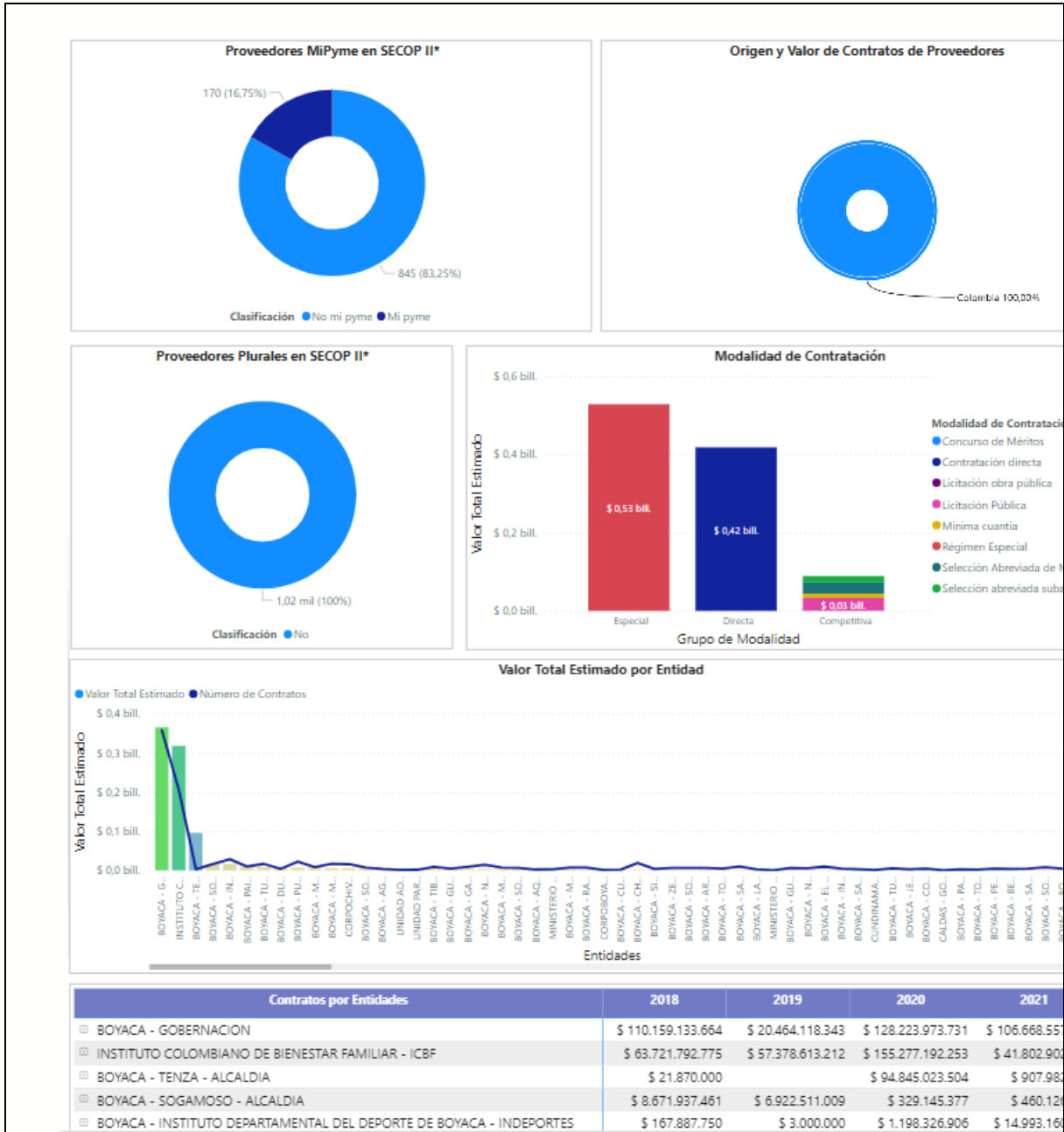
Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

**CORPORACIÓN:** Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

**PERSONA JURÍDICA:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.







☐ NARIÑO - GOBERNACION		\$ 705.000.000		
☐ MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTERIOR			\$ 704.000.000	
☐ BOYACA - QUIPAMA - ALCALDIA		\$ 436.884.670	\$ 7.500.000	\$ 219.150.090
☐ BOYACA - CHINAVITA - ALCALDIA	\$ 127.531.998	\$ 499.304.921	\$ 17.000.000	\$ 7.000.000
☐ BOYACA - LA UVITA - ALCALDIA	\$ 199.190.810	\$ 232.391.876	\$ 126.344.610	\$ 89.000.000
☐ BOYACA - CUCAITA - ALCALDIA	\$ 277.238.424	\$ 348.488.200	\$ 13.700.000	\$ 3.950.000
☐ BOYACA - BERBEO - ALCALDIA	\$ 129.567.608	\$ 181.897.872	\$ 167.930.140	\$ 160.234.515
☐ BOYACA - CIENEGA - ALCALDIA	\$ 313.158.368	\$ 154.280.760	\$ 90.231.646	\$ 46.386.500
☐ BOYACA - SAN MATEO - ALCALDIA	\$ 317.781.900	\$ 4.000.000	\$ 142.900.000	\$ 131.427.395
☐ BOYACA - CALDAS - ALCALDIA	\$ 4.850.000	\$ 127.810.000	\$ 118.377.874	\$ 335.273.201
☐ BOYACA - GUACAMAYAS - ALCALDIA		\$ 173.050.110	\$ 243.343.499	\$ 166.101.347
☐ BOYACA - TOPAGA - ALCALDIA	\$ 192.000.000	\$ 98.861.741	\$ 4.350.000	\$ 270.070.694
☐ FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS		\$ 553.722.738		
<b>Total</b>	<b>\$ 228.584.705.503</b>	<b>\$ 139.225.141.873</b>	<b>\$ 425.115.085.660</b>	<b>\$ 242.297.049.546</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)

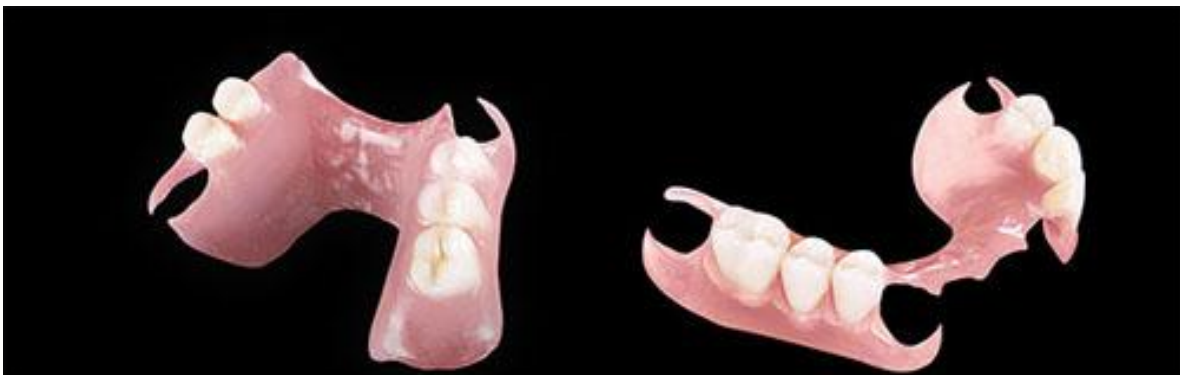
e) **¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?**

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

• **ANÁLISIS ECONÓMICO**

Para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar. Una vez recibidas dos cotizaciones el Municipio de Topaipí procedió a realizar el promedio de cada actividad estableciendo las siguientes condiciones:

**TIPO DE PROTRESIS: PARCIALES**



Elaboración y ejecución programa integral orientado a la rehabilitación de la salud bucal y a la promoción de hábitos saludables en la población adulta mayor del municipio de Topaipí – Cundinamarca



Para el desarrollo de este programa se contará con un equipo interdisciplinario de apoyo, conformado por profesionales con amplia experiencia en jornadas de rehabilitación oral en áreas urbanas y rurales, quienes brindarán atención clínica, asesoría personalizada y acompañamiento en el proceso de adaptación y cuidado de las prótesis dentales.

**PRESUPUESTO UNITARIO PARA PROTESIS DENTALES PARCIALES**

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO POR PROTESIS DENTALES PARCIALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia médica y consentimiento informado (expectativas, alternativas: endo, coronas, prótesis fija, implantes).</li> <li>• Examen intraoral completo: estado periodontal, movilidad dental, caries, condiciones mucosas, reborde edéntulo.</li> <li>• Modelos de estudio (impresiones preliminares).</li> <li>• Interconsultas si hay problemas sistémicos relevantes.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>\$920. 000.oo</b> <b>(NOVECIENTOS</b> <b>VEINTE MIL PESOS</b> <b>M/TE)</b></p>
<p><b>Paso 1 — Valoración clínica y diagnóstico</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de historia y expectativas del paciente.</li> <li>2. Examen objetivo: periodo, movilidad, bolsas, tejidos blandos, ancho de reborde, presencia de dientes pilares viables.</li> <li>3. Análisis del espacio protésico (vertical, horizontal), oclusión y relación intermaxilar.</li> <li>4. Decidir si la PPR es la mejor alternativa o si es necesario tratamiento previo (periodontal, endo, extracciones, restauraciones).</li> </ol> <p>Informar al paciente de opciones, limitaciones y obtención del consentimiento.</p>	
<p><b>Paso 2 — Planificación y diseño (diagnóstico)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresiones preliminares para modelos de diagnóstico.</li> <li>2. Montaje en articulador (si se requiere) o al menos registro en oclusión habitual.</li> <li>3. Surveying (calibrado): determinar infracciones/retenciones, seleccionar dientes pilares, diseñar contorno mayor (conector mayor), descansos, retenedores directos/indirectos.</li> <li>4. Elaborar diseño definitivo (anotar tipo de conector, tipo de ganchos, principios para extensiones distales: RPI, I-bar, etc.).</li> <li>5. Preparar orden/comunicación al laboratorio con dibujo/especificaciones.</li> </ol>	



<p><b>Paso 3 preparación de dientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ajustes oclusales si hay interferencias.</li></ul>		
<p><b>Paso 4 — Impresión definitiva (modelo maestro)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fabricar cubeta individual (si procede) y realizar bordeado (border molding) para mucosas móviles.</li><li>2. Impresión final con material dimensionally stable (PVS o poliéter preferible para precisión).</li><li>3. Obtención de modelo maestro en piedra de buena calidad.</li><li>4. Bloqueo de bajo parachos y bloqueo de undercuts no deseados (excepto los que usará el retenedor).</li></ol>		
<p><b>Paso 5 — Registros intermaxilares y montaje de dientes (rims)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar registros de relación maxilo-mandibular: vertical, céntrica. (usar registros estables).</li><li>2. Montar dientes en cera (en articulador siguiendo guía oclusal y estética).</li><li>3. Probar cera con el paciente</li></ol>		
<p><b>Paso 6 — Prueba final y entrega</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar adaptación: contacto de descansos, retención, estabilidad ante fuerzas masticatorias, bordes y extensión.</li><li>2. Usar pasta de prueba/indicador de presión para localizar ulceraciones o puntos de presión.</li><li>3. Ajustar con fresas/pulido las zonas conflictivas (no recortar con exceso los bordes de soporte).</li><li>4. Verificar oclusión en céntrica y en movimientos: eliminar interferencias.</li><li>5. Instruir al paciente en colocación y remoción (demostrar varias veces), higiene de prótesis y mucosa, alimentación inicial (comenzar con alimentos blandos).</li><li>6. Entregar hoja escrita con cuidados y precauciones (limpieza diaria, no dormir con la prótesis a menos que indicado, uso/evitar adhesivos según criterio).</li></ol>		
<p><b>Paso 7 — Seguimiento y ajustes</b></p>		



- Revisiones periódicas para: ajuste de puntos, control periodontal, posibles realineados o rebase según pérdida ósea remanente.
- Reparaciones por fractura, reemplazo de dientes si necesario.
- Evaluar reevaluación para transición a prótesis fija o implantes si el caso lo exige.

**Materiales e instrumental (resumen)**

- Cubetas de impresión (prefabricadas y personalizadas), adhesivo de cubeta.
- Alginate (impresión preliminar) y/o silicona/alg. poliéter para impresión definitiva.
- Materiales para registro de relación intermaxilar (cera, silicona de registro, arco facial si se usa).
- Piedra dental (resina para modelos maestros), encerado de diagnóstico.
- Equipo de sondaje periodontal, sonda de caries, espejos, pinzas, fresas para preparación de asientos de reposo.
- Materiales para tallado y ajuste: pasta indicadora de presión, papel de articular.
- Kit de pulido y materiales de acabado (abrasivos, resinas, etc.).
- Instrumental para entrega: tomo, fresa de pulir, espejos, instrumentos de remoción de puntos de alta presión.

**PRESUPUESTO GENERAL; PARA 100 PROTESIS DENTALES 2025.**

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO POR PROTESIS	VALOR TOTAL
CONSULTAS ODONTOLÓGICAS PROFESIONALES Y ENTREGA DE PROTESIS POR PACIENTE	\$ 920.000.00	\$ 92.000.000.00
100 Kits DE HIGIENE DE LAS PROTESIS.	VALOR TOTAL	\$ 92.000.000.00

**VALOR TOTAL: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.00,00) M/LEGAL** Costos directos, costos indirectos y descuentos Municipales.

**5.2 Desembolso de recursos:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.



Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio realizara dos (2) desembolsos del presente contrato de la siguiente forma: Un primer desembolso por el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del Plan de trabajo y de inversión aprobado por el supervisor, 2). Informe de avance de actividades con soportes de ejecución (Registros Fotográficos, Videos) 3). Acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes para realización de pago parcial. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte de la Entidad, previa presentación de los soportes de ejecución total de las actividades técnicas, administrativas y financieras con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento del ochenta por ciento (80 %) de la ejecución financiera, soportes de ejecución. Para el último, por concepto de pago final correspondiente a un veinte (20%) pago se deberá allegar informe final y acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral, acreditación de cumplimiento de parafiscales y seguridad social; y demás soportes de liquidación correspondientes.

Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, el Municipio tendrá plazo de 15 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja. El Municipio se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite.

El contrato no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el contrato a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL.

El recurso aportado por El Municipio se destinará para el financiamiento del programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el desembolso este sujeto a la programación del PAC del municipio.

PARÁGRAFO 2: Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- Informe completo y detallado de cada una de las actividades y su respectivo registro fotográfico.
- Demostrar la inversión de los recursos aportados por la Fundación.
- Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

## 6. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio es de dos (2) meses, contados desde la suscripción del Acta de inicio.

### 6.2 Lugar de ejecución



Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el Municipio de Topaipí – Cundinamarca.

#### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000471 del 1 de octubre de 2025.

#### 8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

#### 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

**Participantes.** Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

##### 9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
2. **CÉDULA DE CIUDADANIA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, tales como: Desarrollar programas y proyectos enfocados en las comunidades. En el certificado se verificará la siguiente información:



- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.
- La ESAL deberá estar constituida mínimo de cinco (5) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2023.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO podrá exigir la presentación de estos.

- 4. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- 6. CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI-** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- 9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** que impidan la contratación con las entidades estatales.
- 10. RUT.** El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado, todo lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 653 de 1990. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este que tengan que ver con actividades de espectáculo en vivo o Desarrollo de programas y proyectos con comunidades o similares y afines al desarrollo del presente proceso.

Para el caso específico, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, insta para que dentro de los criterios a validar para determinar la reconocida idoneidad, se verifique adecuadamente la correspondencia del objeto de la organización y el



programa a ser objeto de ejecución, esto para evidenciar mayor especialidad, motivo por el cual la entidad verificará la correspondencia del objeto, actividades principales inscritas y la naturaleza y sector de las actividades a ejecutarse. De igual forma que corresponda a una ESAL.

- 11. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- 12. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- 13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.
- 14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Al optarse por los oferentes por este instrumento para la acreditación de condiciones dentro del proceso de selección, la inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado (vigente) y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. De acuerdo con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se tendrá en cuenta la información financiera del mejor año fiscal en cuanto a la capacidad financiera y organizacional según corresponda. Este es facultativo, por tanto, no es obligatorio para el oferente que desee participar.

## 9.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros comparativos con sus notas de los tres últimos años, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de los mismos los cuales deben corresponder con los registrados en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO a la cual pertenece el oferente. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 del último año fiscal vigencia 2024.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 0$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0$
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 0$

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal de acuerdo a los estados financieros de la ESAL.

Nota: En todo caso, No es de carácter obligatorio la presentación del RUP.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

### 9.3 EXPERIENCIA DE LA ESAL

#### 9.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar con su propuesta un (1) contrato o convenios ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES**, cuyo valor se expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior a (80 SMMLV). Valor estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

#### 9.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación, verificará la información en el contrato o convenio que estén registrados en el RUP hasta el tercer nivel, y de no aportarse este documento se acreditará conforme a las reglas que se definen en la presente invitación.

Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos o convenios con sus actas de liquidación, que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social del contratante y NIT
- ✓ Nombre o razón social del contratista/asociado
- ✓ Objeto del contrato/convenio.
- ✓ Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- ✓ Población beneficiada.
- ✓ Número del contrato/convenio.
- ✓ Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere. Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.



El proponente deberá acreditar con su propuesta Dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, donde incluya, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO “SONRISAS PARA TOPAIPÍ: PROGRAMA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES, cuyo valor sumado entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

**Nota 1.** La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

**Nota 2.** La presentación del RUP es facultativo, no constituye documento obligatorio por disposición normativa para este tipo de modalidad de contratación – Decreto 092 de 2017.

#### **Justificación de experiencia exigida:**

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al MUNICIPIO un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa. De igual forma es una manera de establecer la reconocida idoneidad.

#### **9.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)



Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9008.

### 9.5 EQUIPO DE TRABAJO.

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para la ejecución del Programa, el cual se encuentra descrito en el documento de estudio previos y en la presente invitación. La **ESAL** deberá presentar junto con su propuesta y como requisito habilitante, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito y requerido en los estudios previos será vinculado para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar con las propuestas únicamente las hojas de vida del personal descrito en el presupuesto como son:

PROFESIONAL Y/O PERSONAL	PERFIL E IDONEIDAD
Para la adecuada ejecución del proyecto se contará con el siguiente personal:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 odontólogos (valoración, toma de impresiones, pruebas y entrega).</li> <li>- 1 laboratorista dental (confección y terminación de prótesis).</li> <li>- 3 auxiliares de odontología (apoyo clínico, esterilización y asistencia en procedimientos).</li> </ul>

Para acreditar el personal, se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar la experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el programa.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constate, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones del Municipio en el momento que se los requiera.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Es pertinente aclarar que entre las partes no existirá ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados,



agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.

Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la ESAL, el cual expresamente exime al MUNICIPIO DE TOPAIPÍ de las mismas.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis de sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en el Procedimiento “Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro – Artículo 5 Decreto 092 de 2017”.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

#### **9.6. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el proyecto, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

#### **10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS**

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



Con base en lo expuesto, EL MUNICIPIO previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

**Nota:** no obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Valor de aporte adicional en contrapartida	5
2. Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	85
3. Apoyo a la industria Nacional	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

El Municipio escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

### 10.1 Evaluación y calificación de las propuestas puntaje máximo: 100 puntos

La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo tres variables así:

#### 10.1.1. Valor aporte adicional de contrapartida. puntaje máximo 10 puntos. (opcional)

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte adicional en dinero al aporte mínimo habilitante establecido en la presente invitación para lo cual deberá diligenciar el anexo de la referencia en el capítulo de anexos, según corresponda, en los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD	Observaciones sobre la contrapartida.
<b>ACOMPANIAMIENTO OPERATIVO – LOGISTICA ADICIONAL</b>  a). Profesional especialista en áreas de la odontología b). Logística en general	El aporte adicional del equipo de trabajo contempla actividades de:  a). Coordinación de ejecución b). Logística para la ejecución del evento c). Transporte (Opcional)



**10.1.2. Criterio De Calidad - 80 Puntos**

**10.1.2.1.Experiencia General Del Proponente: 60 Puntos.**

Se otorgará puntaje a la ESAL que tenga experiencia adicional en el sector, para lo cual deberá diligenciar adecuadamente el anexo correspondiente en los siguientes conceptos:

REQUISITO EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SECTOR	Puntaje Máximo a otorgar
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades asociadas a la de la presente convocatoria, relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.	12
Proponente que acredite la ejecución de un (1) contrato o convenio adicionales al primero, diferentes a los de la experiencia habilitante, cuyo objeto comprenda las actividades de suministro de prótesis dentales, relacionadas con la experiencia del proponente en la presente invitación, con entidad pública o privada. Su valor debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.	8
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	20

**Nota 1:** Cuando no se acredita la experiencia utilizando el RUP, se deberán presentar íntegramente los contratos y acta de liquidación que se aduce como experiencia, incluyendo sus modificaciones, o las certificaciones, expedidas por el respectivo contratante, las cuales deben contener específicamente para este caso, lo siguiente: Nombre o razón social del contratante y NIT, Nombre o razón social del contratista/asociado, objeto del contrato/convenio, detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia), población beneficiada, número del contrato/convenio, valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere, fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso y datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

**Nota 2:** Para el caso de los contratos o convenios suscritos entre privados, estos deben de igual forma, cumplir con las mismas condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante, o la experiencia adicional según el caso.

**10.1.3. Incentivo a la industria nacional: Diez (10 puntos) – (formato Anexo)**

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la Información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.



En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme al indicado en este numeral. En caso que el proponente No oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente invitación.	7 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	2 Puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero.	1 Puntos

### 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones		
	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato		



6	5	4	3
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>
<b>EXTERN</b>	<b>EXTERN</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERN</b>
<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>FINANCIERO</b>	<b>REGULATORIO</b>
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Possible (3)	Possible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
5	5	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente



10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato
2	Possible (3)	Possible (3)	Raro (1)
4	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
6	7	7	3
Alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
1	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente



14	13	12	11
<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESPECIFICO</b>
<b>INTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	<b>INTERNO</b>	<b>EXTERNO</b>
<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>DE LA NATURALEZA</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>OPERACIONAL</b>	<b>SOCIAL Y POLÍTICO</b>
Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
1	2	1	1
3	4	4	2
4	6	5	3
Bajo	Alto	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio - Contratista
establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a protocolo establecido por la normatividad vigente	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a protocolo establecido por la normatividad vigente	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
1	1	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO
contralista	supervisor / contratista	supervisor / contratista	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.



15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)
					Suspensión del contrato
					Posible (3)
					Mayor (4)
					7
					Riesgo Alto
					Contratista – Municipio
					Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
					Improbable (2)
					Menor (2)
					4
					Riesgo bajo
					SI
					Contratista - Municipio
					Fecha inicio de contrato
					Fecha final del contrato
					Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
					Diariamente
					Revisión informes de ejecución
					Segun lo estimado en el Contrato

## 12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **ESAL**, se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
<b>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL</b>	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 13. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para



los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables a los procesos de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*".

Topaipi, ocho (8) de octubre de 2025.

**CESAR AUGUSTO BELTRAN CORTEZ**  
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Alejandro Montoya – apoyo contratacion  
Elaboró: Cesar Augusto Beltran  
Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos  
Revisó: Alejandro Montoya  
Apoyo Contratación